

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001-31-10-007-2019-00139.

Filiación Extramatrimonial.

Se reconoce personería al Dr. JOHN EDUARD YEPES GARCIA, portador de la T.P. Nro. 98.011 del C.S de la J, para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, toda vez que la demandante viene siendo representada por la Defensoría de Familia del I.C.B.F, se insta a la parte interesada para que aclare si el poder conferido es sólo para la labor allí encomendada, o es para ejercer su representación durante todo este proceso.

Envíese en medio digital conforme a lo peticionado, copia del presente expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3ab84797d893cc8feb3f1e7063945d46d4ae648c9e1ca32297e6bb001f8556f

Documento generado en 07/10/2020 10:11:24 a.m.